



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00423

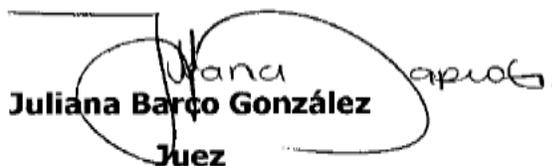
Asunto: Da traslado recurso de reposición.

Se incorpora al expediente el recurso de reposición formulado en contra del auto que decretó pruebas, presentado oportunamente. Entonces, de conformidad con el inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso, se dará traslado a la parte demandada del recurso de reposición que instauró la apoderada de la demandante en contra del auto del 8 de septiembre de 2022.

El traslado que se corre es por el término legal de 3 días conforme a lo dispuesto en el referido artículo; se les advierte a las partes que el escrito de reposición reposa en el archivo 14º del expediente digital, y solo basta acceder a él para obtener conocimiento de su contenido.

Además, se incorpora la constancia de notificación al perito designado, aportado por la apoderada de la demandante, el cual se tendrá en cuenta para todos los fines pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 23 septiembre de
2022, en la fecha, se notifica
el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las
8:00 a.m.

JZ

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6946cd2d0f465bd967732ef7d9a174f5f4f11cb9f297d5c84b1f06e7d02cbe6**

Documento generado en 22/09/2022 04:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>